

CONSTANCIA: El término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido. Pasa a despacho para decidir. Manizales diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00112-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Vista la constancia de la secretaría que antecede y como en este proceso ejecutivo el término de suspensión se encuentra vencido, de oficio y de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena su reanudación.

Se requiere a las partes a fin de que informen si se dio cumplimiento al acuerdo al que llegaron al momento de solicitar la suspensión del proceso, pues de ser así solicitarán la terminación del mismo, de lo contrario se seguirá con su trámite normal.

NOTIFIQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z a

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 005 Del 20 DE ENERO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

jabo